



CARGO

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

14 OCT 2013

RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1038-2013-MIDIS/PNAEQW

Firma: *BA* Hora: *4:20 pm*

Lima, 14 de Octubre de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Puno mediante Informe N° 667 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 670 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 671 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, el Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 1049-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar



J

Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de visto de la Unidad Territorial; la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Puno 7 ascendente a **S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil**



Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles), la suma total de S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles); a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Rondón Cáceres
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma



ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ DE COMPRA	MONTO TOTAL SOLICITADO			RETENCION 10% (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	PENALIDAD		MONTO NETO A TRANSFERIR		
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL		PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL
667-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	2,184.63	13,711.60	15,896.23	1,589.62	0.00	0.00	2,184.63	12,121.98	14,306.61
670-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	2,969.00	19,298.47	22,267.47	2,226.75	0.00	0.00	2,969.00	17,071.72	20,040.72
671-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	4,472.07	26,087.84	30,559.91	3,055.99	0.00	0.00	4,472.07	23,031.85	27,503.92
TOTAL				9,625.70	59,097.91	68,723.61	6,872.36	0.00	0.00	9,625.70	52,225.55	61,851.25



ANEXO B

PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					TOTAL GASTOS BANCARIOS E ITF
				COMISION TRANSFERENCIA DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION DE ESTADO DE CUENTA	
ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	61,851.25	309.25	3.10	10.50	0.00	0.00	322.85
TOTAL			61,851.25	309.25	3.10	10.50	0.00	0.00	322.85





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 1049-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ



A : JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, a favor de Comités de Compra.
REFERENCIA : a) Informe N° 667 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 670 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 671 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO
b) Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC
FECHA : San Isidro, 14 de Octubre de 2013.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 7, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas (UTRC) mediante el documento de la referencia b), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y los gastos bancarios que originen las transferencias realizadas al referido Comité de Compra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a), el Jefe de la Unidad Territorial de Puno derivó a la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas (UTRC) del PNAEQW, la documentación sustentatoria a fin de que se autorice la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Puno 7. Sobre el particular, mediante el documento de la referencia b), la UTRC solicita la autorización de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, previa evaluación y sustento del Especialista de la UTRC. En tal sentido, en atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la solicitud fue trasladada a la Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
2.2 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.3 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.4 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma".
2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.
3.2 La Directiva N° 001-2013-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, señala en el numeral 5.2, que la Fase de Compra del modelo de cogestión es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones; asimismo, establece en el numeral 6.5



que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

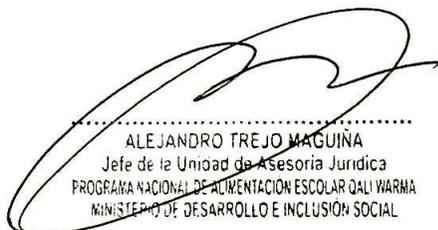
- 3.3 El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;
- 3.4 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo expuesto y, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Puno 7, la suma total de S/. **6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.
- 4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros al Comité de Compra antes mencionado, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas mediante el Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC, para el pago por la prestación del servicio alimentario, por el monto neto de S/. **61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)**. Asimismo, conforme a la información remitida por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, con la finalidad de garantizar que la transferencia de recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos al Comité de Compra por el monto de S/. **322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)**.
- 4.3 Asimismo, cabe señalar que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas deberá efectuar las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC

PARA : JUAN CARLOS RONDON CACERES
Director Ejecutivo (e) del PNAE Qali Warma

REFERENCIA : a) Informe N° 034-2013-MIDIS-PNAEQW/UTRC-GAV
b) Informe N° 667-2013-MIDIS/PNAEQW/PUNO
c) Informe N° 670-2013-MIDIS/PNAEQW/PUNO
d) Informe N° 671-2013-MIDIS/PNAEQW/PUNO
e) Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma"

ASUNTO : Solicitud de Autorización N° 788 – PUNO 7 Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compras y Gastos Bancarios que se originan por la Transferencia.

FECHA : 11 de octubre del 2013

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
11 OCT 2013
RECIBIDO
Hora: 18:30

I. ANTECEDENTES

Mediante D.S. N°008-2012-MIDIS fue creado el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad a los niños y niñas a partir de tres años de edad en los niveles de Inicial y Primaria.

Mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2013, en su Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que a través del PNAE Qali Warma, realice transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa.

Con D.S. N° 001-2013-MIDIS, que establece las Disposiciones para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités u Organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Según R.M. N° 016-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013 "Procedimientos generales para la operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma".

Con Resolución de Superintendencia N° 017-2013-SUNAT, establece los requisitos específicos para el Registro Único de Contribuyentes de los Comités de Compra del PNAE Qali Warma.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma.

Según la normatividad vigente, se constituyeron ciento once (111) Comités de Compra en las veinticinco Unidades Territoriales, quienes con el proceso de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

los Jefes de las Unidades territoriales han remitido la Solicitud de Transferencias de Recursos Financieros.

Con fecha 30 de enero 2013, los Comités de Compra del PNAE Qali Warma convocan a las personas naturales o jurídicas, proveedoras de productos perecibles, no perecibles y de raciones a participar del proceso de compra de alimentos para la atención del servicio alimentario 2013 a Nivel Nacional.

II. ANALISIS

En cumplimiento con el proceso indicado en el Manual de Compras 5.3.3 – Lineamientos para trámite de las rendiciones de Cuentas y Transferencia de Recursos, la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, recepcionó los Expedientes remitidos por el Jefe de la Unidad Territorial y derivó a los Especialistas de la Unidad para su respectiva evaluación y seguimiento del proceso.

Esta Unidad a la fecha del Informe, ha recepcionado de la Unidad Territorial PUNO 7 los expedientes del Comité de Compra, conforme se detallan en el Anexo A, los mismos que se adjuntan al presente, el expediente original en total de veinte (20) fojas.

De la revisión del expediente se colige que el importe solicitado por el Comité de Compra asciende a S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles) de los cuales corresponden para el Nivel Pre-escolar S/. 9,625.70 (Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 70/100 Nuevos Soles) y Nivel Escolar S/. 59,097.91 (Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 91/100 Nuevos Soles) según cuadro siguiente:



COMITÉ	CANT. RACIONES PRE-ESCOLAR	CANT. RACIONES ESCOLAR	TOTAL RACIONES	MONTO SOLICITADO NIVEL PRE-ESCOLAR	MONTO SOLICITADO NIVEL ESCOLAR	MONTO TOTAL SOLICITADO
PUNO 7	7,180	41,600	48,780	9,625.70	59,097.91	68,723.61
						68,723.61

En el extremo de la garantía de fiel cumplimiento, corresponde efectuar la respectiva retención en forma prorrateada en cada pago equivalente al porcentaje proporcional establecido en el contrato, cuyo monto asciende en el presente caso a S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles), conforme lo informado por el Sectorista en el documento de la referencia a) y detallado en el Anexo A.

Así también, atendiendo a la información consignada en el Anexo N° 04 del expediente de valorización, no corresponde retener monto por concepto de penalidad, conforme lo manifestado por el Sectorista en el informe de la referencia a) y detallado en el Anexo A.

De la evaluación efectuada, se concluye que el importe Neto Transferir al Comité de Compra asciende a S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden para el Nivel Pre-escolar S/. 9,625.70 (Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 70/100 Nuevos Soles) y Nivel Escolar S/. 52,225.55 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 55/100 Nuevos Soles), según detalle en el Cuadro siguiente:

COMITE	MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION (10% Garantía de fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO NIVEL PRE-ESCOLAR	MONTO NETO NIVEL ESCOLAR	MONTO NETO A TRANSFERIR
			PRE ESCOLAR	ESCOLAR			
PUNO 7	68,723.61	6,872.36	0.00	0.00	9,625.70	52,225.55	61,851.25
TOTAL							61,851.25



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

De otro lado, los gastos bancarios que se originan por la transferencia del **monto neto** que se detalla en el cuadro que antecede ascienden a **S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)** conforme adjunto **Anexo B**.

Finalmente, cabe precisar que en los Anexos A y B del presente informe se han realizado ajustes por aplicación de redondeo en los decimales.

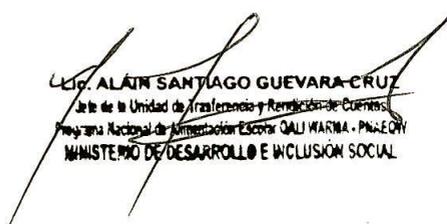
III. CONCLUSIONES

Según el análisis realizado, el monto solicitado por el Comité de Compra asciende a **S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles)**, que corresponde a los expedientes presentados por los proveedores, del cual se efectúa la retención prorrateada de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)**; adicionalmente, corresponde aplicar la retención por concepto de penalidad por la suma de **S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles)**, siendo el **importe neto a transferir S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)**, conforme lo detallado en el **Anexo A**.

Así también, se sugiere que el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA asuma los gastos bancarios que ascienden a **S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)** conforme adjunto **Anexo B**.

Por lo anterior, se solicita la autorización respectiva para la Transferencia de los Fondos Financieros al respectivo Comité de Compra.

Atentamente,


LDO. ALAIN SANTIAGO GUEVARA-CRUZ
Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas
Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA - PNAE OBY
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ASGC/jpgf



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 667 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO

PARA : Alain Santiago Guevara Cruz
Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas

ATENCION : CPC. Nelly Giovana Acosta Villavicencio
Sectorista UTRC

DE : MSc. Rubén Pacheco Castañeda
Jefe de la Unidad Territorial - Puno

ASUNTO : SOLICITO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL COMITÉ DE COMPRA PUNO 7

REFERENCIA : a) CONTRATO N°003-2013-MIDIS-PNAEQW-PUNO/CC7

FECHA : Puno,



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la valorización del Comité de Compra Puno 7, presentado por la Provedora ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO, quien atiende el ítem Chucuito, por el monto de S/.15,896.23, según **INFORME DE VALIDACION DE EXPEDIENTE** - Anexo 2, remitido por el Presidente del Comité de Compra PUNO 7, quien da la conformidad para pago al proveedor que corresponde al periodo del 01/04/2013 al 26/04/2013.

Es preciso señalar que el expediente fue revisado por la Supervisora Provincial del C.C. PUNO 7 - Ing. Lourdes Villaverde Charaja, quien da su conformidad.

Se adjunta Anexos 1,2,4 y 8.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

MIDIS
PNAE - QALI WARMA

[Signature]

MSc. Ruben Pacheco C.
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL, PUNO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 670-2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO

PARA : Alain Santiago Guevara Cruz
Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas

ATENCION : CPC. Nelly Giovana Acosta Villavicencio
Sectorista UTRC

DE : MSc. Rubén Pacheco Castañeda
Jefe de la Unidad Territorial – Puno

ASUNTO : SOLICITO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL COMITÉ DE COMPRA PUNO 7

REFERENCIA : a) CONTRATO N°003-2013-MIDIS-PNAEQW-PUNO/CC7

FECHA : Puno,



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la valorización del Comité de Compra Puno 7; presentado por la Provedora ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO, quien atiende el ítem Chucuito, por el monto de S/.22,267.47 según INFORME DE VALIDACION DE EXPEDIENTE – Anexo 2, remitido por el Presidente del Comité de Compra PUNO 7, quien da la conformidad para pago al proveedor que corresponde al periodo del 01/07/2013 al 26/07/2013.

Es preciso señalar que el expediente fue revisado por la Supervisora Provincial del C.C. PUNO 7 – Ing. Lourdes Villaverde Charaja, quien da su conformidad.

Se adjunta Anexos 1,2,4 y 8.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

MIDIS
PNAE - QALI WARMA

MSc. Rubén Pacheco C.
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 671 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO

PARA : Alain Santiago Guevara Cruz
Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas

ATENCION : CPC. Nelly Giovana Acosta Villavicencio
Sectorista UTRC

DE : MSc. Rubén Pacheco Castañeda
Jefe de la Unidad Territorial - Puno

ASUNTO : SOLICITO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL COMITÉ DE COMPRA PUNO 7

REFERENCIA : a) CONTRATO N°003-2013-MIDIS-PNAEQW-PUNO/CC7

FECHA : Puno,



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la valorización del Comité de Compra Puno 7, presentado por la Proveedora ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS, quien atiende el Item Coata, por el monto de S/30,559.91 según **INFORME DE VALIDACION DE EXPEDIENTE** – Anexo 2, remitido por el Presidente del Comité de Compra PUNO 7, quien da la conformidad para pago al proveedor que corresponde al periodo del 01/07/2013 al 26/07/2013.

Es preciso señalar que el expediente fue revisado por la Supervisora Provincial del C.C. PUNO 7 – Ing. Lourdes Villaverde Charaja, quien da su conformidad.

Se adjunta Anexos 1,2,4 y 8.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,


MIDIS
PNAE QALI WARMA
 MSc. Rubén Pacheco C.
 JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1038-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de Octubre de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Puno mediante Informe N° 667 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 670 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 671 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, el Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 1049-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar



Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de visto de la Unidad Territorial; la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Puno 7 ascendente a **S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 61,851.25 (Sesenta y Un Mil**



Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a **S/. 68,723.61 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma **S/. 322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)**; a favor del Comité de Compra Puno 7, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



Juan Carlos Rondón Cáceres
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ DE COMPRA	MONTO TOTAL SOLICITADO			RETENCION 10% (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	PENALIDAD		MONTO NETO A TRANSFERIR		
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL		PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL
667-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	2,184.63	13,711.60	15,896.23	1,589.62	0.00	0.00	2,184.63	12,121.98	14,306.61
670-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	2,969.00	19,298.47	22,267.47	2,226.75	0.00	0.00	2,969.00	17,071.72	20,040.72
671-2013/MIDIS/PNAEQW/UT PUNO	ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	4,472.07	26,087.84	30,559.91	3,055.99	0.00	0.00	4,472.07	23,031.85	27,503.92
TOTAL				9,625.70	59,097.91	68,723.61	6,872.36	0.00	0.00	9,625.70	52,225.55	61,851.25



ANEXO B

PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					TOTAL GASTOS BANCARIOS E ITF
				COMISION TRANSFERENCIA DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION DE ESTADO DE CUENTA	
ASOCIACION DE PRODUCTOS AGRARIOS LOS ROSALES DEL COLLAO	PUNO	PUNO 7	61,851.25	309.25	3.10	10.50	0.00	0.00	322.85
TOTAL			61,851.25	309.25	3.10	10.50	0.00	0.00	322.85





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

14 OCT 2013

RECIBIDO

Firma: Hora: 14:58

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 1049-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ

A : **JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**
Director Ejecutivo (e)

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, a favor de Comités de Compra.

REFERENCIA : a) Informe N° 667 -2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 670 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 671 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO
b) Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC

FECHA : San Isidro, 14 de Octubre de 2013.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 7, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas (UTRC) mediante el documento de la referencia b), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y los gastos bancarios que originen las transferencias realizadas al referido Comité de Compra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a), el Jefe de la Unidad Territorial de Puno derivó a la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas (UTRC) del PNAEQW, la documentación sustentatoria a fin de que se autorice la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Puno 7. Sobre el particular, mediante el documento de la referencia b), la UTRC solicita la autorización de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, previa evaluación y sustento del Especialista de la UTRC. En tal sentido, en atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la solicitud fue trasladada a la Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma".
- 2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.
- 3.2 La Directiva N° 001-2013-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, señala en el numeral 5.2, que la Fase de Compra del modelo de cogestión es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones; asimismo, establece en el numeral 6.5



que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

- 3.3 El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;
- 3.4 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: **(i)** reconocimiento de los Comités de Compra, **(ii)** suscripción de convenios de cooperación, **(iii)** solicitud de autorización del Comité de Compra, y **(iv)** documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo expuesto y, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Puno 7, la suma total de S/. **6,872.36 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.
- 4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros al Comité de Compra antes mencionado, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas mediante el Informe N° 817-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC, para el pago por la prestación del servicio alimentario, por el monto neto de S/. **61,851.25 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)**. Asimismo, conforme a la información remitida por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, con la finalidad de garantizar que la transferencia de recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos al Comité de Compra por el monto de S/. **322.85 (Trescientos Veintidós con 85/100 Nuevos Soles)**.
- 4.3 Asimismo, cabe señalar que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas deberá efectuar las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



.....
ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL